



## **A BME GROWTH**

Madrid, 17 de marzo de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity Atom Hoteles SOCIMI, S.A. (“**ATOM**” o la “**Sociedad**”) pone en su conocimiento la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado convocar a los accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 22 de abril de 2022 a las 12:00 horas en Madrid, en las oficinas de Ramón y Cajal Abogados, en la C/ Almagro 16-18, 28010 y, para el caso de no alcanzarse el quorum necesario, el día 25 de abril de 2022 a la misma hora y lugar. Se acompaña copia de la convocatoria publicada en la página web corporativa de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Alfonso Cárcamo Gil  
Secretario del Consejo de Administración  
Atom Hoteles SOCIMI, S.A.

**ATOM HOTELES SOCIMI, S.A.**

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Madrid, en las oficinas de Ramón y Cajal Abogados, en la C/ Almagro 16-18, 28010, el día **22 de abril de 2022**, a las **12:00 horas**, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día **25 de abril de 2022**, en segunda convocatoria.

**Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria, esto es, el 22 de abril de 2022, a las 12:00 horas. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.**

Dado el contexto excepcional derivado de la situación generada por la pandemia de Covid-19 y con el propósito de preservar los intereses generales y la salud de las personas, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que ejerzan sus derechos de voto y delegación con carácter previo a la Junta General Ordinaria por medios de comunicación a distancia o que asistan a la Junta General Ordinaria por vía telemática, en los términos previstos en esta convocatoria, evitando de este modo en lo posible la asistencia física al lugar donde se desarrollará la Junta General.

Asimismo, en los términos en que lo permita la normativa sanitaria o cualquier otra medida de las autoridades administrativas o sanitarias, que en su caso pudiera aprobarse en el contexto de la actual situación derivada de la pandemia de Covid-19, la Junta General podría celebrarse, en las mismas fechas y hora previstas en el presente anuncio, por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin asistencia física de accionistas ni de sus representantes. En dicho caso, se informaría a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario a esta convocatoria en los términos que legalmente se prevean al respecto. La Junta General se celebrará de acuerdo con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I. Puntos relativos a las Cuentas Anuales, la aplicación de resultados, la gestión social y la distribución de dividendos**

- Primero** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y del Informe de Gestión individual y consolidado de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- 1.1** Aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- 1.2** Aprobación del Informe de Gestión individual y consolidado de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

**Segundo** Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 y de distribución del dividendo correspondiente a dicho ejercicio.

**Tercero** Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

## **II. Punto relativo a la modificación de Estatutos Sociales**

**Cuarto** Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales.

**Quinto** Modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales.

**Sexto** Modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

## **IV. Punto relativo a la retribución de los Consejeros de la Sociedad**

**Séptimo** Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

## **IV. Punto relativo a la delegación de facultades**

**Octavo** Delegación de facultades.

### **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA**

En atención a lo previsto en el artículo 172 *del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), los accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social de la Sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Desde la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán solicitar hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, o verbalmente durante la Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta

General, que serán asimismo publicados en la página web corporativa y mediante comunicación de información relevante al BME Growth. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197, 272 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen derecho a solicitar la entrega o envío gratuito de la siguiente documentación:

- El anuncio de la convocatoria.
- Las Cuentas Anuales individuales y consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria Explicativa) correspondientes al ejercicio 2021, junto con el correspondiente Informe de los Auditores de Cuentas.
- Informe de Gestión individual y consolidado correspondiente al ejercicio 2021.
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de modificación de los artículos 15, 17 y 18 de los Estatutos Sociales.
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de aplicación del resultado.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2021.
- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Instrucciones sobre asistencia, delegación y voto a distancia.

#### **DERECHO DE ASISTENCIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, en su redacción vigente al tiempo de la presente convocatoria, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los accionistas de la Sociedad cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que conste previamente a la celebración de la Junta General la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La asistencia a la Junta General se realizará en los términos previstos en la presente convocatoria.

Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con 5 días de antelación de aquel en que haya de celebrarse la Junta General y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

## **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

De conformidad con la normativa vigente, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, en los términos previstos en el apartado siguiente, y con carácter especial para la presente Junta General de acuerdo con lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del accionista representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de la que tenga conocimiento la Sociedad.

En caso de que se atribuya la representación a un representante, se recomienda tener en cuenta las previsiones establecidas en apartados posteriores, relativas a la asistencia por video o por audioconferencia.

El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

## **DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA**

Los accionistas podrán comunicar a la Sociedad, con carácter previo a la celebración de la Junta General, el ejercicio del derecho de representación, así como emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día por escrito y comunicarlo igualmente a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General alternativamente a través de los siguientes medios:

- a) Entrega en el domicilio social de la Sociedad (Paseo del Club Deportivo 1, Edificio 11, Parque Empresarial La Finca, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, en días laborables, de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas) la tarjeta de asistencia y delegación o voto debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación o ejerce su derecho al voto y, en su caso, la del delegado que designa;
- b) Correspondencia postal, haciendo llegar al domicilio social de la Sociedad (Paseo del Club Deportivo 1, Edificio 11, Parque Empresarial La Finca, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid) la tarjeta de asistencia y delegación o voto debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto,

permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación o ejerce su derecho al voto y, en su caso, la del delegado que designa; o

- c) Correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [relacionconinversores@atomhoteles.com](mailto:relacionconinversores@atomhoteles.com), a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación (en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado) o voto, y que incorpore la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista representado o que ejerce su derecho al voto, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar a este sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado o que ejerce su derecho al voto.

Para su validez, la representación conferida o el voto emitido por cualquiera de los citados medios habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por la asistencia física o remota a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

#### **RECOMENDACIONES Y MEDIDAS ADICIONALES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA ORIGINADA POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19**

Habida cuenta de la situación extraordinaria derivada de la crisis sanitaria y las medidas de distanciamiento social, el Consejo de Administración, en el momento de convocar y organizar la celebración de la Junta General, considera que la mejor forma de garantizar que los accionistas puedan ejercer plenamente sus derechos de manera segura en la próxima Junta General es mediante la asistencia telemática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, o mediante la delegación y la emisión del voto a distancia, es decir, evitar en la medida de lo posible la asistencia física al local donde se desarrollará la Junta General.

Esta consideración se efectúa en atención a las circunstancias antes reseñadas, otorgando la máxima prioridad a la protección de la salud de todos los accionistas de la Sociedad y de los empleados y colaboradores que hacen posible la organización de la reunión, tras analizar las prácticas observadas tanto en otras empresas a nivel nacional e internacional, así como en organismos internacionales.

En el supuesto de que en las fechas previstas para la celebración de la Junta General, 22 de abril de 2022 en primera convocatoria y, 25 de abril de 2022 en segunda convocatoria, resulten de aplicación restricciones previstas en la normativa sanitaria, o cualquier otra medida de las autoridades administrativas o sanitarias que dificulten o impidan la celebración de la Junta General de la Sociedad con presencia física de accionistas y representantes de accionistas, la Junta General se celebrará por medios de asistencia remota, mediante acceso por video y/o

audioconferencia de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que en cada momento resulte de aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales. A tal fin, la Sociedad proporcionará a los accionistas que estén interesados en asistir a la Junta General por medios telemáticos las claves de acceso en los términos que se indican en la presente convocatoria. Excepcionalmente, en caso de que algún accionista no dispusiera de los medios técnicos (teléfono u ordenador) para participar en la Junta General por medios telemáticos (video o audioconferencia), la Sociedad habilitará una sala para los interesados, con el fin de que puedan participar en la Junta General por medios a distancia, respetando las medidas de seguridad adecuadas.

**Asistencia por medios telemáticos (videoconferencia y por audioconferencia)**

El accionista que desee asistir a la Junta General por videoconferencia o por audioconferencia y votar en tiempo real a través de este medio deberá:

- a) Comunicar a la Sociedad su intención de participar en la Junta General por videoconferencia o por audioconferencia, especificando el medio concreto, con anterioridad a las 24:00 horas del día 19 de abril de 2022, mediante correo electrónico dirigido a la dirección [relacionconinversores@atomhoteles.com](mailto:relacionconinversores@atomhoteles.com). En dicho correo electrónico, el accionista o el representante del accionista deberá identificarse, identificar el número de acciones que representa y manifestará su voluntad de asistir a la Junta General por videoconferencia. En el caso de accionistas personas jurídicas, la persona física representante además deberá acompañar copia de la escritura o documento que acredite su representación a los efectos de justificar la misma.
- b) La Sociedad remitirá al accionista que hubiera manifestado su intención de asistir por videoconferencia o por audioconferencia, en un correo electrónico el enlace o, en su caso, el número de teléfono y las claves para acceder a la Junta General.
- c) El accionista que desee asistir por videoconferencia o audioconferencia deberá acceder a la Junta General a través del enlace, o en su caso, el número de teléfono habilitado al efecto, antes de las 11:55 horas del día de celebración de la Junta General.
- d) No se admitirá ni la comunicación de asistentes por videoconferencia o audioconferencia fuera del plazo indicado anteriormente (24:00 horas del día 19 de abril de 2022), ni la conexiones que se realicen después de las 11:55 horas del día de celebración de la Junta General.

En caso de delegación de voto por parte del accionista, para que el representante pueda asistir por videoconferencia o audioconferencia a la Junta General, se deberá comunicar a la Sociedad, por el mismo medio anteriormente indicado (correo electrónico a la dirección [relacionconinversores@atomhoteles.com](mailto:relacionconinversores@atomhoteles.com)) la intención de otorgar la representación a un representante, así como acreditar la delegación y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y votación a distancia puesta a disposición de los accionistas al efecto, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante,

que habrán de recibirse por la Sociedad a la dirección de correo electrónico antes de las 24:00 horas del día 19 de abril de 2022. La Sociedad remitirá el enlace o, en su caso, el número de teléfono y las claves a la dirección de correo del accionista, siendo responsabilidad de éste remitir las mismas a su representante.

El Consejo de Administración recomienda la asistencia por videoconferencia, ya que este sistema permite al accionista presentar las preguntas que tenga por conveniente en relación con los puntos incluidos en el orden del día de la Junta General, por escrito, en el transcurso de la reunión.

En caso de que el accionista opte por la asistencia a la Junta General por audioconferencia, deberá remitir las preguntas que tenga en relación con los puntos incluidos en el orden del día de la Junta General, por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [relacionconinversores@atomhoteles.com](mailto:relacionconinversores@atomhoteles.com), antes de las 10:00 horas del día 22 de abril de 2022.

**Normas de carácter organizativo para la celebración de la Junta General en caso de asistencia por video o audioconferencia:**

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas deberán acceder a la Junta General a través del enlace o, en su caso, el número de teléfono habilitado al efecto, antes de las 11:55 horas del día de celebración de la Junta General.

Una vez que el accionista (o su representante) haya accedido al enlace o, en su caso, al número de teléfono, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real, en los espacios temporales habilitados al efecto durante la celebración de la Junta General.

Como se ha indicado antes, el accionista que quiera formular preguntas en el acto de la Junta General podrá hacerlo personalmente, si accediera por videoconferencia, en el acto de la misma, y hasta las 10:00 horas del día 22 de abril de 2022, si accediera por audioconferencia. Para facilitar el desenvolvimiento de la misma, el Consejo de Administración recomienda que, incluso aquellos accionistas que deseen participar en la Junta General por videoconferencia remitan, en la medida de lo posible sus preguntas al Consejo de Administración, por escrito y con antelación a la celebración de la Junta General, a través de la dirección de correo [relacionconinversores@atomhoteles.com](mailto:relacionconinversores@atomhoteles.com).

El accionista asistente por video o audioconferencia que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General habrá de remitir su intervención por escrito, a la dirección de correo [relacionconinversores@atomhoteles.com](mailto:relacionconinversores@atomhoteles.com), antes de las 10:00 horas del día 22 de abril de 2022, y deberá indicar de forma clara y expresa en el texto de su comunicación su interés de que la intervención se recoja de forma expresa e íntegra en el acta de la Junta General.

Las preguntas e intervenciones de los asistentes realizadas por video o audioconferencia serán leídas por el Secretario de la Junta General durante el turno de intervenciones, y las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.



### **Votación:**

La emisión del voto por video o por audioconferencia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día, así como sobre las propuestas de acuerdos de aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, se realizará tras la lectura de las mismas por el Secretario y conforme a las instrucciones que proporcione a tal efecto el Presidente. Se considerará que el accionista presente vota a favor de las propuestas presentadas por el Consejo de Administración, salvo que manifieste expresamente lo contrario.

En todo caso, el proceso de votación por video o audioconferencia respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará cuando, tras la lectura de las mismas, se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

### **Otras cuestiones:**

Los votos emitidos mediante la asistencia por video o por audioconferencia de los accionistas prevalecerán sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia por video o por audioconferencia a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia por video o por audioconferencia a la Junta General.

En todo caso, el Consejo de Administración informará oportunamente a los accionistas de cuantas otras medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes a través de su página web, [www.atomhoteles.com](http://www.atomhoteles.com), o por los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas.

### **Asistentes presenciales a la Junta General**

El Presidente sólo invitará o autorizará la asistencia a la Junta General del personal colaborador interno y externo imprescindible para hacer posible la celebración de la Junta General.

Los miembros del Consejo de Administración asistirán a la Junta General en los términos establecidos en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, si bien cumplirán con dicha obligación asistiendo a la reunión por video o audioconferencia.

Para aquellos accionistas que no puedan proveerse de los medios técnicos para acceder a la Junta General por video o audioconferencia, la Sociedad habilitará una sala con el fin de que puedan participar en la Junta General por medios a distancia, respetando las medidas de seguridad adecuadas. A tal fin, deberán comunicar esta circunstancia a la Sociedad antes de las 24:00 horas del día 15 de abril de 2022, mediante correo electrónico dirigido a la dirección [relacionconinversores@atomhoteles.com](mailto:relacionconinversores@atomhoteles.com). La Sociedad se reserva la inaplicación de este

sistema de acceso en caso de que el número de accionistas que quisieran acudir a esta sala fuera tal que no pudiera garantizarse el cumplimiento de las posibles exigencias vigentes de distanciamiento social vigentes a la fecha de celebración de la Junta General. No se admitirá la solicitud de asistencia por esta vía recibida en la Sociedad fuera del plazo indicado anteriormente (24:00 horas del día 15 de abril de 2022).

### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (principalmente, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales), se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, con ocasión de la Junta General, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de ella. La finalidad de dicho fichero o tratamiento automatizado es únicamente la gestión y administración de las relaciones entre la Sociedad y los accionistas (así como, en su caso, sus representantes), en el ámbito de la Junta General de la Sociedad. La base legal que legitima el tratamiento de dichos datos es la necesidad de cumplir con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. La Sociedad almacenará los datos mientras duren sus obligaciones relativas a la Junta General Ordinaria, así como durante los 5 años siguientes a su terminación.

Los accionistas o sus representantes tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar, suprimir y oponerse al tratamiento de sus datos, así como a ejercer el resto de derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, con la extensión y limitaciones previstas en dicha normativa. Para ello deberán enviar una notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI) a la siguiente dirección: Atom Hoteles SOCIMI, S.A., Paseo del Club Deportivo 1, Edificio 11, Parque Empresarial La Finca, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid.

La Sociedad, en su condición de responsable del fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de los datos personales correspondientes, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial y/o administrativo.

### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL**

El Acta de la reunión de la Junta General Ordinaria será extendida por Fedatario público requerido a tales efectos por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

## INFORMACIÓN GENERAL

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Sociedad, a través de los siguientes medios:

- Envío por correo postal al domicilio social: Paseo del Club Deportivo 1, Edificio 11 (Parque Empresarial La Finca) 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- Teléfono número (+34) 917 169 827, en días laborables, de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.
- Correo electrónico: [relacionconinversores@atomhoteles.com](mailto:relacionconinversores@atomhoteles.com)

Todas las referencias realizadas en este anuncio a la página web corporativa deben entenderse hechas a [www.atomhoteles.com](http://www.atomhoteles.com).

En Madrid, a 15 de marzo de 2022.

---

D. Alfonso Saez Alonso-Muñumer  
Presidente del Consejo de Administración

**PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ATOM HOTELES SOCIMI, S.A. (EN LO SUCESIVO, “ATOM HOTELES SOCIMI, S.A.” O LA “SOCIEDAD”) A CELEBRAR PREVISIBLEMENTE, EL 22 DE ABRIL DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA O, EL 25 DE ABRIL DE 2022, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**I. Puntos relativos a las Cuentas Anuales, la aplicación de resultados, la gestión social y la distribución de dividendos**

**Primero Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y del Informe de Gestión individual y consolidado de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

**1.1 Aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

“Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, compuestas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria del ejercicio social indicado.”

**1.2 Aprobación del Informe de Gestión individual y consolidado de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

“Se acuerda aprobar el Informe de Gestión individual y consolidado de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.”

**Segundo. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 y de distribución del dividendo correspondiente a dicho ejercicio.**

“A la vista de las Cuentas Anuales de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. que reflejan beneficios en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 por importe de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (7.933.556€), se acuerda aplicar el resultado del ejercicio conforme a la siguiente distribución:

Resultado del ejercicio:	7.933.556 €
Dividendos con cargos a beneficios:	7.140.201 €

Reserva legal:	793.356 €
Dividendos con cargo a prima de emisión:	9.237.968 €

La Junta General, tras la oportuna deliberación y una vez constatado que se han cubierto las atenciones previstas en artículo 273 por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), y en los Estatutos Sociales; y que, por lo tanto, el valor del patrimonio neto, a consecuencia del reparto, no resulta inferior al capital social, acuerda, un reparto de dividendos con cargo a (i) los beneficios del ejercicio 2021, una vez aplicados los resultados de la Sociedad, de conformidad con el párrafo anterior, en la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS Y UN EUROS (7.140.201 €); y (ii) las reservas disponibles de la Sociedad, procedentes de prima de emisión, en la cantidad de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (9.237.968 €) que se aplicará a favor de todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social.

El reparto del dividendo previsto en el presente acuerdo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Presidente del Consejo de Administración para que fije la fecha concreta de abono del dividendo, designe, en su caso, a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.”

**Tercero. Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

“Se acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. y la del Presidente, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.”

**II. Punto relativo a la modificación de Estatutos Sociales**

**Cuarto** Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales.

“Se acuerda modificar el artículo 15 de los Estatutos Sociales, relativo a la forma y contenido de la convocatoria de la junta de la Sociedad para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 15. Forma y contenido de la convocatoria**

- 1. La Junta General será convocada mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos legalmente aplicables. En caso contrario, la*

*convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.*

- 2. El anuncio expresará el nombre de la Sociedad, el lugar, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar; y demás cuestiones que, en su caso, deban ser incluidas en ese anuncio conforme a lo dispuesto en la Ley y, en su caso, en el Reglamento de la Junta General. También podrá hacerse constar la fecha, hora y lugar en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. En el supuesto de que la Junta General vaya a celebrarse en remoto y simultáneamente con asistencia física o por vía exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, el anuncio de convocatoria incluirá las menciones previstas en la Ley de Sociedades de Capital.*
- 3. Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá esta ser anunciada, con el mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha de la reunión.*
- 4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento de los específicos requisitos legalmente fijados para la convocatoria de la Junta por razón de los asuntos a tratar, o de otras circunstancias, así como de lo establecido en el Reglamento de la Junta General, en su caso.*
- 5. La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria para tratar cualquier asunto siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día de la misma. La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.”*

**Quinto** Modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales.

*“Se acuerda modificar el artículo 17 de los Estatutos Sociales, relativo al derecho de asistencia, legitimación y representación de la Sociedad para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:*

***“Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación***

- 1. Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de accionistas los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares que tengan inscritas la titularidad de sus acciones en el*

*correspondiente libro registro con cinco días de antelación de aquel en que haya de celebrarse la Junta.*

*En caso de que la Junta General fuera a celebrarse por vía exclusivamente telemática o de forma telemática y presencial simultáneamente, el Consejo de Administración habilitará los medios necesarios para garantizar debidamente la identidad de cada asistente. Asimismo, en el supuesto de que la Junta General fuera a celebrarse por vía exclusivamente telemática, el Consejo de Administración garantizará que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados. Para ello, el Consejo de Administración informará de los concretos medios telemáticos que los accionistas pueden utilizar y se describirán en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas para emitir el ordenado desarrollo de la Junta General. En particular, y salvo que la normativa vigente establezca imperativamente lo contrario, el Consejo de Administración podrá determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta General.*

- 2. Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta General más de un representante.*
- 3. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.*
- 4. La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.*
- 5. Cuando la representación se confiera mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:
  - a) mediante entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de**

*Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa, o*

- b) mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista representado, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar a este sistema de representación de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado.*
- 6. Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En el acuerdo de convocatoria de la Junta General de que se trate, el Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria. Asimismo, el Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores referidas a la representación otorgada a través de medios de comunicación a distancia.*
- 7. La representación podrá incluir aquellos puntos que, aun no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General por permitirlo la Ley.*
- 8. El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.”*

**Sexto** Modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

*“Se acuerda modificar el artículo 18 de los Estatutos Sociales, relativo al lugar, tiempo y modo de celebración de la junta de la Sociedad para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:*

***“Artículo 18. Lugar, tiempo y modo de celebración de la Junta***

- 1. La Junta General se celebrará en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social. Sin perjuicio de lo anterior, la junta exclusivamente*



*telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el presidente de la junta.*

2. *La Junta General se celebrará el día señalado en primera o segunda convocatoria. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, si la Junta General adopta los acuerdos por correspondencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, incluyendo medios telemáticos, se considerarán adoptados en el lugar del domicilio social yo, en su caso, en aquel otro lugar indicado en la convocatoria para la celebración de la Junta General, en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.*
3. *La Junta General de accionistas podrá celebrarse: (i) presencialmente, esto es, con asistencia física de los accionistas y sus representantes (ii) por vía telemática y simultáneamente con asistencia física; o (iii) por vía exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes.*
4. *Los accionistas que emitan su voto de forma remota serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.”*

### **III. Punto relativo a la retribución de los Consejeros de la Sociedad**

**Séptimo**    **Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

“Se acuerda aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio 2021, que ha sido puesto a disposición de todos los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.”

### **IV. Punto relativo a la delegación de facultades**

**Octavo**    **Delegación de facultades.**

“La Junta General de Accionistas de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. acuerda facultar expresamente al Presidente y al Secretario del Consejo, respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, para que puedan:

- Elevar a público dichos acuerdos, facultándoles especialmente y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
- Firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, y realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro

Mercantil y en los Registros de la Propiedad que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente; y

- Redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), BME Growth (antes MAB), IBERCLEAR y otros organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados, y en general para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan.”

\* \* \* \*

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ATOM HOTELES SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN  
CON LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO A SOMETER A APROBACIÓN DE LA  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**I. Objeto del informe**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. (la “Sociedad” o “ATOM”), con el fin de justificar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, sometida a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar el día 22 de abril de 2022 en primera convocatoria, o el 25 de abril de 2022, en segunda convocatoria.

**II. Descripción de la Sociedad**

ATOM, constituida el 5 de enero de 2018, es una sociedad dedicada a la inversión en activos inmobiliarios de uso hotelero en España (y puntualmente en el extranjero) en zonas de elevado atractivo turístico o de negocios. El propósito de la Sociedad es crear una cartera de inmuebles para su arrendamiento a operadores que realicen la explotación hotelera, encaminado en todo momento a la maximización de la rentabilidad para sus accionistas (combinando dividendos y plusvalía en la desinversión). Dicha estrategia se basa en los siguientes aspectos:

1. Elevado grado de diversificación de la cartera hotelera:
  - Por geografía, activos localizados en zonas turísticas estratégicas en España, y puntualmente, en otras zonas de influencia.
  - Por tipología de activo, cubriendo tanto hoteles urbanos como vacacionales.
  - Por riesgo pagador, procurando un peso equilibrado entre los operadores/arrendatarios.
2. Activos inmobiliarios en explotación, generadores de rentas recurrentes y estables a largo plazo desde el momento de su adquisición:
  - Ingresos generados bajo una combinación de ingresos variables y fijos (siendo estos últimos mayoritarios) actualizable a IPC anual, lo que permite una menor indexación al ciclo económico, pero protegidos ante repuntes de inflación.
  - Inmuebles hoteleros alquilados a operadores de reconocido prestigio considerados como los más adecuados para cada tipología de activo.
  - Contratos de arrendamiento a largo plazo, con amplios periodos de obligado cumplimiento.
  - Necesidades razonables de inversión (CapEx) destinadas a la reforma y reposicionamiento de activos.
3. Activos en explotación de elevada calidad (categorías 4 y 5 estrellas) y con historial probado en términos de rentabilidad y ocupación.
4. Políticas de inversión y apalancamiento financiero prudentes.

5. Alta visibilidad de flujos de caja, generadores de un dividendo recurrente con un porcentaje alto de reparto de dividendos.
6. Inversores ancla, comprometidos y con experiencia y trayectoria de éxito probada:
  - Bankinter: entidad financiera de referencia en el sector y especialmente reconocida por su reputación, solvencia, prudencia y control del riesgo.
  - GMA: gestor independiente con un equipo de profesionales con dilatada experiencia en el sector, liderado por Víctor Martí, presidente de Horwarth HTL en Andorra, España y Portugal, una de las principales consultoras internacionales en el sector hotelero.
  - Coinversión y alineamiento de intereses entre los socios promotores con el resto de la base accionarial: inversión conjunta de los promotores próxima a 30 millones de euros.
  - Compromiso de permanencia de los socios de referencia durante toda la vida de la Sociedad.
7. Estructura eficiente de gobierno corporativo y del Comité de Inversiones de la Sociedad.
8. Cartera hotelera flexible que permita una posible desinversión tanto de forma agregada como por activos individualizados, buscando resultar atractiva tanto a operadores especializados como a inversores institucionales.

Actualmente, ATOM cuenta con una cartera de inversión compuesta por 28 activos en localizaciones de primer nivel, de elevada calidad y con un valor agregado superior a 676 millones de euros (notablemente superior tanto a su coste de adquisición como a su valor contable).

### **III. Entendimiento de la situación actual**

El año 2021 estuvo marcado por la recuperación del mercado español y los diversos cambios en las políticas sobre movilidad en los distintos mercados emisores europeos. El último trimestre del año hacía prever una recuperación casi completa de la industria de manera casi inminente (ej. la programación de vuelos a los destinos en las Islas Canarias para la temporada invierno 2021-22 llegó a superar la del invierno 2019).

En el mes de septiembre de 2021, España recibió 4,7 millones de turistas internacionales que representaban el 53% del volumen de turistas internacionales previos a la pandemia y un 311% más que en el mismo mes de 2020. Hasta el mes de septiembre, el número de turistas que visitaron España rozaba los 19,7 millones. En noviembre, España registró un total de 3,3 millones de turistas internacionales, superando ampliamente los 456.814 del mismo mes de 2020.

A principios del mes de diciembre, el volumen de reservas tanto para el puente de diciembre como para las festividades navideñas invitaban al optimismo en los distintos agentes de la industria. Con la aparición de los primeros casos de la nueva variante Covid-19 (Ómicron) en Europa se empezaron a producir las primeras cancelaciones de reservas no sólo para el mes de noviembre sino también para los primeros meses del 2022.

A nivel de inversión, según informe de Christie & Co, en 2021 se registró un volumen total de inversión en el sector hotelero de 3.190 millones de euros, 3,5 veces superior a la inversión de

2020. Este fuerte incremento supuso la recuperación de los niveles anteriores a la crisis del covid-19, aproximándose más a las cifras de 2017 y 2018 y superando, incluso, los datos de 2019 en un 35%.

La mejoría de los indicadores y las condiciones esperadas del mercado hacían pensar en 2022 como otro año histórico de inversión hotelera, pero muchos desafíos continúan presentes, además del estallido del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, que en función de su duración e intensidad, puede que hagan cambiar algunas previsiones económicas, hasta la fecha muy optimistas.

#### **IV. Resultados de ATOM en 2021**

Durante el año 2021, los hoteles de ATOM han recuperado progresivamente el ritmo de actividad previo a la pandemia. Para ello, se ha realizado un esfuerzo de la mano de los operadores hoteleros para llevar a cabo las reaperturas de los hoteles que estaban pendientes, cumpliendo siempre con la normativa sanitaria y de seguridad, con el objetivo de capturar la mayor demanda posible en sus mercados de referencia. Adicionalmente, se ha trabajado conjuntamente con turoperadores verticalmente integrados en la cadena de valor, para garantizar un flujo de turistas recurrente hacia los activos de ATOM; especialmente en aquellos de perfil vacacional.

ATOM ha mantenido en 2021 los mismos niveles de cobro de rentas que en el ejercicio anterior (superiores al 90%). Además, se han cobrado una parte de aquellas rentas aplazadas en 2020, según los distintos acuerdos alcanzados con los operadores. El elevado porcentaje de cobro de rentas denota el carácter defensivo del negocio de la Sociedad, cuyos contratos de arrendamiento están basados – en un elevado porcentaje – en rentas mínimas garantizadas. Se vuelve a poner de manifiesto la calidad de los activos de la cartera de ATOM. La totalidad de los inquilinos mantiene su intención de seguir operando los hoteles gracias a que se trata de activos localizados en zonas estratégicas y de elevado interés. Los operadores confían en volver a obtener beneficios en línea con ejercicios anteriores a la crisis de Covid-19 a medida que se vayan normalizando las condiciones del mercado turístico.

Como resultado, ATOM ha registrado en 2021 unos ingresos superiores a 36 millones de euros, generando un flujo de caja operativo superior a los 12 millones de euros. Adicionalmente, el valor de la cartera a cierre del año se situó por encima de los 676 millones de euros, según informe de experto independiente (Savills) a diciembre de 2021, lo que representa una revalorización de €35M (+5%) frente al precio de compra e inversión de mejora implementada en la cartera. Asimismo, la valoración actual representa una apreciación cercana al 2%, frente a la valoración de septiembre de 2020 y a las actualizaciones de enero de 2021 recuperando prácticamente valoraciones pre Covid-19. El apalancamiento medio se sitúa en el 43,6%.

Por último, es importante destacar que se han aprovechado los periodos de cierre de los hoteles para acometer inversiones de mejora y puesta al día de algunos activos, con una inversión de cerca de 50 millones de euros en este año (y suponiendo un desembolso para la compañía de alrededor 10 millones de euros), más los 20 millones invertidos en 2020. Actualmente se

encuentran todos los hoteles abiertos (sólo cerrados los de periodo vacacional), reformados y listos para competir. En la medida en que los riesgos geopolíticos no vayan a más, la expectativa es una ocupación similar a la del 2019 (año récord) y unos ingresos (indexados a IPC) con los que mitigar el incremento de costes.

#### **V. Propuesta de aplicación del resultado**

La vocación del Consejo de Administración es proteger en todo momento el patrimonio financiero de la Sociedad al mismo tiempo que retribuir adecuadamente a sus accionistas. En este sentido, manteniéndose un criterio de prudencia respecto a la tesorería disponible y gracias a su solvencia y generación de caja en el ejercicio 2021, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 15 de marzo de 2022, ha formulado las cuentas y aprobado la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, a someter a la Junta General, que consiste en el reparto de 16.378.169 €, equivalentes a un 5% de los fondos aportados por los accionistas en las sucesivas ampliaciones de capital:

#### ***Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.***

“A la vista de las Cuentas Anuales de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. que reflejan beneficios en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 por importe de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (7.933.556€), se acuerda aplicar el resultado del ejercicio de conformidad con la siguiente distribución:

- ❖ Resultado del ejercicio: 7.933.556 €
- ❖ Dividendos con cargo a beneficios: 7.140.201 €
- ❖ Reserva legal: 793.356 €
- ❖ Dividendos con cargo a prima de emisión: 9.237.968 €

La Junta General, tras la oportuna deliberación y una vez constatado que se han cubierto las atenciones previstas en artículo 273 por el Real Decreto Legislativo 1/ 2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), o en los Estatutos Sociales; y que, por lo tanto, el valor del patrimonio neto contable, a consecuencia del reparto, no resulta inferior al capital social, acuerda, un reparto de dividendos con cargo a (i) los beneficios del ejercicio 2021, una vez aplicados los resultados de la Sociedad, de conformidad con el párrafo anterior, en la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS Y UN EUROS (7.140.201 €); y (ii) las reservas disponibles de la Sociedad, procedentes de prima de emisión, en la cantidad de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (9.237.968 €) que se aplicará a favor de todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social. El reparto del dividendo previsto en el presente acuerdo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Presidente del Consejo de Administración para que fije la fecha concreta de abono del dividendo, designe, en su caso, a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el

buen fin del reparto.”

#### **VI. Justificación de la propuesta**

El Consejo de Administración considera que la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 es la adecuada, habiendo considerado, como en ejercicios anteriores, una generación anual de caja operativa superior al beneficio contable individual y consolidado de la Sociedad (en la medida en que éste se ve afectado por las políticas de amortización y deterioro inmobiliario; partidas contables que merman resultado, pero no tesorería).

Dicha propuesta de reparto está basada en el principio de protección del patrimonio de la Sociedad y, por tanto, en un uso prudente y diligente de la tesorería, especialmente en la coyuntura actual, que le permita cumplir holgadamente con sus compromisos de pagos. Sin embargo, al mismo tiempo se quiere ofrecer una adecuada retribución al capital invertido por los accionistas.

De ahí que la propuesta se base en el reparto del 100% del beneficio distribuible (7.140.201 €) y complementarlo con una partida procedente de las reservas (prima de emisión) de la Sociedad (9.237.968 €), siendo la suma de ambos conceptos, como se ha mencionado anteriormente, inferior a la tesorería operativa generada por la Sociedad en el ejercicio junto a los remanentes de tesorería generados en años anteriores y no repartidos (especialmente en los años 2020 y 2021).

Además, la Sociedad está sujeta a la obligación legal de repartir al menos el 80% de los beneficios del ejercicio, prevista en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (régimen de las SOCIMIs). Esta obligación tiene que concretarse en la adopción del acuerdo correspondiente antes del 30 de junio y en el pago de los dividendos a los accionistas dentro del mes siguiente a la adopción del acuerdo.

El presente informe ha sido formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en Pozuelo de Alarcón, el 15 de marzo de 2022.

\* \* \* \*

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ATOM HOTELES SOCIMI, S.A. EN  
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15,  
17 Y 18 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (PUNTOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL ORDEN  
DEL DÍA)**

**1. Objeto del informe**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), al amparo de lo dispuesto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), para justificar y explicar la propuesta de modificación de los artículos 15, 17 y 18 de los Estatutos Sociales que se somete a la aprobación de la Junta General de la Sociedad cuya celebración, previa convocatoria, se prevé para el próximo día **22 de abril de 2022, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día 25 de abril de 2022.**

El texto íntegro de las modificaciones propuestas figura a continuación. A fin de facilitar la identificación y comprensión de dichas modificaciones, se incluye una comparación entre la redacción vigente de los artículos 15, 17 y 18 de los Estatutos Sociales (columna izquierda) y la propuesta de nueva redacción con los cambios marcados a efectos meramente informativos (columna derecha).

**2. Justificación de la propuesta**

La presente propuesta de modificación de los Estatutos Sociales se emite con el objetivo de adaptar el contenido los artículos 15, 17 y 18 de los Estatutos Sociales a la redacción del recientemente incorporado artículo 182 bis a la Ley de Sociedades de Capital, que permite la celebración de las Juntas Generales de Accionistas de forma exclusivamente telemática.

Con la modificación estatutaria propuesta se abre la posibilidad de que las Juntas Generales de la Sociedad se puedan celebrar de forma exclusivamente telemática, dando la posibilidad a los accionistas de que asistan exclusivamente por medios telemáticos sin necesidad de acudir presencialmente a la Junta General.

En consonancia con lo anterior, se propone a la Junta General que los artículos 15, 17 y 18 de los Estatutos Sociales relativos a la forma y modo de convocatoria de las Juntas Generales de los Estatutos Sociales, que queden redactados como se indica a continuación:



## **Artículo 15. Forma y contenido de la convocatoria**

<b>REDACCIÓN ACTUAL</b>	<b>REDACCIÓN PROPUESTA</b>
<b>Artículo 15. Forma y contenido de la convocatoria</b>	<b>Artículo 15. Forma y contenido de la convocatoria</b>
<p><b>1.</b> La Junta General será convocada mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos legalmente aplicables. En caso contrario, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.</p> <p><b>2.</b> El anuncio expresará el nombre de la Sociedad, el lugar, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar; y demás cuestiones que, en su caso, deban ser incluidas en ese anuncio conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General. También podrá hacerse constar la fecha, hora y lugar en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.</p> <p><b>3.</b> Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá esta ser anunciada, con el mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha de la reunión.</p> <p><b>4.</b> Lo dispuesto en este artículo se</p>	<p><b>1.</b> La Junta General será convocada mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos legalmente aplicables. En caso contrario, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.</p> <p><b>2.</b> El anuncio expresará el nombre de la Sociedad, el lugar, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar; y demás cuestiones que deban ser incluidas en ese anuncio conforme a lo dispuesto en la Ley y, en su caso, en el Reglamento de la Junta General. También podrá hacerse constar la fecha, hora y lugar en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. En el supuesto de que la Junta General vaya a celebrarse en remoto y simultáneamente con asistencia física o por vía exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, el anuncio de convocatoria incluirá las menciones previstas en la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p><b>3.</b> Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá esta ser anunciada, con el</p>

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<b>Artículo 15. Forma y contenido de la convocatoria</b>	<b>Artículo 15. Forma y contenido de la convocatoria</b>
<p>entiende sin perjuicio del cumplimiento de los específicos requisitos legalmente fijados para la convocatoria de la Junta por razón de los asuntos a tratar, o de otras circunstancias, así como de lo establecido en el Reglamento de la Junta General, en su caso.</p> <p>5. La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria para tratar cualquier asunto siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día de la misma. La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.</p>	<p>mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha de la reunión.</p> <p>4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento de los específicos requisitos legalmente fijados para la convocatoria de la Junta por razón de los asuntos a tratar, o de otras circunstancias, así como de lo establecido en el Reglamento de la Junta General, en su caso.</p> <p>5. La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria para tratar cualquier asunto siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día de la misma. La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.</p>

**Texto literal de la propuesta de acuerdo de modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales relativo a la forma y contenido de la convocatoria de la Junta**

*“Se acuerda modificar el artículo 15 de los Estatutos Sociales, relativo a la forma y contenido de la convocatoria de la junta de la Sociedad para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:*

***“Artículo 15. Forma y contenido de la convocatoria***

1. *La Junta General será convocada mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos legalmente aplicables. En caso contrario, la convocatoria se publicará en*

*el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.*

- 2. El anuncio expresará el nombre de la Sociedad, el lugar, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar; y demás cuestiones que, en su caso, deban ser incluidas en ese anuncio conforme a lo dispuesto en la Ley y, en su caso, en el Reglamento de la Junta General. También podrá hacerse constar la fecha, hora y lugar en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. En el supuesto de que la Junta General vaya a celebrarse en remoto y simultáneamente con asistencia física o por vía exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, el anuncio de convocatoria incluirá las menciones previstas en la Ley de Sociedades de Capital.*
- 3. Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá esta ser anunciada, con el mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha de la reunión.*
- 4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento de los específicos requisitos legalmente fijados para la convocatoria de la Junta por razón de los asuntos a tratar, o de otras circunstancias, así como de lo establecido en el Reglamento de la Junta General, en su caso.*
- 5. La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria para tratar cualquier asunto siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día de la misma. La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.”*

#### **Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación**

<b>REDACCIÓN ACTUAL</b>	<b>REDACCIÓN PROPUESTA</b>
<b>Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación</b>	<b>Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación</b>
<b>1.</b> Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de accionistas los accionistas de la Sociedad cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que conste previamente a la celebración de la Junta la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la	<b>1.</b> Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de accionistas los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares que tengan inscritas la titularidad de sus acciones en el correspondiente libro registro con

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p><b>Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación</b></p>	<p><b>Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación</b></p>
<p>correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.</p> <p>2. Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación de aquel en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.</p> <p>3. Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.</p> <p>4. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.</p> <p>5. La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. La representación quedará igualmente sin efecto por la</p>	<p>cinco días de antelación de aquel en que haya de celebrarse la Junta.</p> <p>En caso de que la Junta General fuera a celebrarse por vía exclusivamente telemática o de forma telemática y presencial simultáneamente, el Consejo de Administración habilitará los medios necesarios para garantizar debidamente la identidad de cada asistente. Asimismo, en el supuesto de que la Junta General fuera a celebrarse por vía exclusivamente telemática, el Consejo de Administración garantizará que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados. Para ello, el Consejo de Administración informará de los concretos medios telemáticos que los accionistas pueden utilizar y se describirán en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas para emitir el ordenado desarrollo de la Junta General. En particular, y salvo que la normativa vigente establezca imperativamente lo contrario, el Consejo de Administración podrá determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la</p>

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p><b>Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación</b></p> <p>enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.</p> <p><b>6.</b> Cuando la representación se confiera mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:</p> <p>a) mediante entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa, o</p> <p>b) mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista representado, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar a este sistema de representación de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado.</p> <p><b>7.</b> Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración</p>	<p><b>Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación</b></p> <p>Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta General.</p> <p><b>2.</b> Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.</p> <p><b>3.</b> No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.</p> <p><b>4.</b> La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.</p> <p><b>5.</b> Cuando la representación se confiera mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:</p> <p>a) mediante entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su</p>

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p><b>Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación</b></p> <p>de la Junta General en primera convocatoria. En el acuerdo de convocatoria de la Junta General de que se trate, el Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria. Asimismo, el Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores referidas a la representación otorgada a través de medios de comunicación a distancia.</p> <p>8. La representación podrá incluir aquellos puntos que, aun no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General por permitirlo la Ley.</p> <p>9. El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.</p>	<p><b>Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación</b></p> <p>representación y la del delegado que designa, o</p> <p>b) mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista representado, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar a este sistema de representación de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado.</p> <p>6. Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En el acuerdo de convocatoria de la Junta General de que se trate, el Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria. Asimismo, el Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores referidas a la representación otorgada a través de medios de comunicación a distancia.</p> <p>7. La representación podrá incluir aquellos puntos que, aun no estando</p>

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<b>Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación</b>	<b>Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación</b>
	<p>previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General por permitirlo la Ley.</p> <p><b>8.</b> El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.</p>

**Texto literal de la propuesta de acuerdo de modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales relativo al derecho de asistencia, legitimación y representación**

*“Se acuerda modificar el artículo 17 de los Estatutos Sociales, relativo al derecho de asistencia, legitimación y representación de la Sociedad para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:*

***“Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación***

1. *Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de accionistas los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares que tengan inscritas la titularidad de sus acciones en el correspondiente libro registro con cinco días de antelación de aquel en que haya de celebrarse la Junta.*

*En caso de que la Junta General fuera a celebrarse por vía exclusivamente telemática o de forma telemática y presencial simultáneamente, el Consejo de Administración habilitará los medios necesarios para garantizar debidamente la identidad de cada asistente. Asimismo, en el supuesto de que la Junta General fuera a celebrarse por vía exclusivamente telemática, el Consejo de Administración garantizará que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados. Para ello, el Consejo de Administración informará de los*

*concretos medios telemáticos que los accionistas pueden utilizar y se describirán en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas para emitir el ordenado desarrollo de la Junta General. En particular, y salvo que la normativa vigente establezca imperativamente lo contrario, el Consejo de Administración podrá determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta General.*

- 2. Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta General más de un representante.*
- 3. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.*
- 4. La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.*
- 5. Cuando la representación se confiera mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:*
  - a) mediante entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa, o*
  - b) mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista representado, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar a este sistema de representación de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado.*
- 6. Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En el acuerdo de convocatoria de la Junta*



*General de que se trate, el Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria. Asimismo, el Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores referidas a la representación otorgada a través de medios de comunicación a distancia.*

7. *La representación podrá incluir aquellos puntos que, aun no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General por permitirlo la Ley.*
8. *El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.”*

**Artículo 18. Lugar, tiempo y modo de celebración de la Junta**

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p><b>Artículo 18. Lugar y tiempo de celebración de la Junta</b></p> <p><b>1.</b> La Junta General se celebrará en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.</p> <p><b>2.</b> La Junta General se celebrará el día señalado en primera o segunda convocatoria. Si la Junta General adopta los acuerdos por correspondencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, se considerarán adoptados en el lugar del domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.</p>	<p><b>Artículo 18. Lugar y, tiempo y modo de celebración de la Junta</b></p> <p><b>1.</b> La Junta General se celebrará en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social. Sin perjuicio de lo anterior, la junta exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el presidente de la junta.</p> <p><b>2.</b> La Junta General se celebrará el día señalado en primera o segunda convocatoria. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, si la Junta General adopta los acuerdos por correspondencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, incluyendo medios telemáticos, se considerarán adoptados en el lugar del domicilio social o, en su caso, en aquel otro lugar indicado en la convocatoria para la celebración de la Junta General, en la fecha de recepción del</p>

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<b>Artículo 18. Lugar y tiempo de celebración de la Junta</b>	<b>Artículo 18. Lugar y, tiempo y modo de celebración de la Junta</b>
	<p>último de los votos emitidos.</p> <p><b>3.</b> La Junta General de accionistas podrá celebrarse: (i) presencialmente, esto es, con asistencia física de los accionistas y sus representantes (ii) por vía telemática y simultáneamente con asistencia física; o (iii) por vía exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes.</p> <p><b>4.</b> Los accionistas que emitan su voto de forma remota serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.</p>

**Texto literal de la propuesta de acuerdo de modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales relativo al lugar, tiempo y modo de celebración de la Junta**

*“Se acuerda modificar el artículo 18 de los Estatutos Sociales, relativo al lugar, tiempo y modo de celebración de la junta de la Sociedad para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:*

***“Artículo 18. Lugar, tiempo y modo de celebración de la Junta***

- 1. La Junta General se celebrará en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social. Sin perjuicio de lo anterior, la junta exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el presidente de la junta.*
- 2. La Junta General se celebrará el día señalado en primera o segunda convocatoria. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, si la Junta General adopta los acuerdos por correspondencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, incluyendo medios telemáticos, se considerarán adoptados en el lugar del domicilio social y, en su caso, en aquel otro lugar indicado en la convocatoria para la celebración de la Junta General, en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.*

3. *La Junta General de accionistas podrá celebrarse: (i) presencialmente, esto es, con asistencia física de los accionistas y sus representantes (ii) por vía telemática y simultáneamente con asistencia física; o (iii) por vía exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes.*
4. *Los accionistas que emitan su voto de forma remota serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.”*

El presente informe ha sido formulado por Consejo de Administración de la Sociedad, en Madrid el 15 de marzo de 2022.

\* \* \* \*

**INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD ATOM  
HOTELES SOCIMI, S.A.**

Durante el ejercicio 2021, el conjunto de los miembros del Consejo de Administración de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) han percibido una retribución total de **15.730 euros**. Dicha retribución ha correspondido en su totalidad a los Consejeros independientes, en su condición de tales, en concepto de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos Sociales y la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración aprobada por la Junta General de fecha 16 de enero de 2018. En este sentido, **D. Ignacio Díaz López** ha percibido **7.150 euros** y **D. Antón Riestra Pita** ha percibido **8.580 euros**.

Por su parte, el resto de los Consejeros, dominicales y otros externos y ejecutivos, no han percibido ninguna retribución durante el ejercicio 2021.

La Sociedad no tiene suscritas pólizas de seguro de vida ni fondos o planes de pensiones en favor de los Consejeros.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han percibido remuneración alguna en concepto de participación en beneficios o primas. Tampoco han recibido acciones ni opciones sobre acciones durante el ejercicio, ni han ejercido opciones ni tienen opciones pendientes de ejercitar.

El presente informe ha sido formulado por Consejo de Administración de la Sociedad, el 15 de marzo de 2022.

\* \* \* \*

**MODELO DE TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTACIÓN A DISTANCIA**  
**CORRESPONDIENTE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2022 DE ATOM**  
**HOTELES SOCIMI, S.A.**

Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia a la Junta General Ordinaria de accionistas de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. que se celebrará en la C/ Almagro 16-18, 28010, Madrid, el día **22 de abril de 2022**, a las **12:00 horas**, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día **25 de abril de 2022**, en segunda convocatoria, de acuerdo con el Orden del Día que se incluye en la presente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

**Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria, esto es, 22 de abril de 2022, a las 12:00 horas. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.**

Dado el contexto excepcional derivado de la situación generada por la pandemia de Covid-19 y con el propósito de preservar los intereses generales y la salud de las personas, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que ejerzan sus derechos de voto y delegación con carácter previo a la Junta General Ordinaria por medios de comunicación a distancia o que asistan a la Junta General Ordinaria por vía telemática, en los términos previstos en la convocatoria de la Junta General, evitando de este modo en lo posible la asistencia física al lugar donde se desarrollará la Junta General.

Asimismo, en los términos en que lo permita la normativa sanitaria o cualquier otra medida de las autoridades administrativas o sanitarias, que en su caso pudiera aprobarse en el contexto de la actual situación derivada de la pandemia de Covid-19, la Junta General podría celebrarse, en las mismas fechas y hora previstas en el anuncio de convocatoria de la Junta General, por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin asistencia física de accionistas ni de sus representantes. En dicho caso, se informaría a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario al anuncio de convocatoria de la Junta General en los términos que legalmente se prevean al respecto.

---

Nombre Accionista	Cotitulares	Nº acciones inscritas
-------------------	-------------	-----------------------

---

Puede ejercer su derecho de voto a través de una de las siguientes opciones:

**ASISTENCIA**

---

En caso de asistir personalmente deberá entregar firmada esta tarjeta, en el espacio que figura a continuación, el día de celebración de la Junta General en la puerta de acceso al lugar señalado, desde una hora antes del inicio de la Junta General.

Fdo. el accionista asistente:

**DELEGACIÓN**

El accionista confiere su representación para la Junta General en relación al Orden del Día que figura más adelante en este documento a favor de **(marcar solo una de las siguientes opciones y, en su caso, designar a la persona representante)**:

- El Presidente del Consejo de Administración de Atom Hoteles SOCIMI, S.A.
- El Representante D./Dña. ....  
quien deberá entregar esta tarjeta a la entrada de la Junta General. (\*)

**(\*) En caso de haber marcado esta casilla pero no haber rellenado el nombre del representante se entenderá que el accionista ha delegado en el Presidente del Consejo de Administración. En caso de haber firmado en la casilla de delegación, pero no haber marcado ninguna de las dos casillas anteriores, la representación se considerará otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.**

Fdo. el accionista que delega:

Si el accionista quiere dar instrucciones de voto expresas a su representante respecto de todos o algunos de los puntos del Orden del Día, deberá rellenar el cuadro siguiente:

ORDEN DEL DÍA	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO
Punto 1.1º				
Punto 1.2º				
Punto 2º				
Punto 3º				

<b>ORDEN DEL DÍA</b>	<b>VOTO A FAVOR</b>	<b>VOTO EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN BLANCO</b>
Punto 4º				
Punto 5º				
Punto 6º				
Punto 7º				
Punto 8º				

Cuando se haya delegado, o se deba entender que se ha delegado, en el Presidente del Consejo de Administración sin dar instrucciones expresas de voto en el formulario anterior, el representante votará a favor de las propuestas del Orden del Día formuladas por el Consejo de Administración y en contra de los puntos y propuestas no formulados por el Consejo de Administración o no incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la Junta General incluido en este documento.

La delegación se entenderá extendida en todo caso a los puntos y propuestas no formulados por el Consejo de Administración o no incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la Junta General adjunto.

En caso de que alguna propuesta incluida en el Orden del Día imponga al Presidente la obligación legal de abstenerse por conflicto de interés, el Presidente podrá designar a un tercero que ejerza la representación, salvo indicación expresa en contrario, y si no lo hubiera designado, se cederá la representación solidariamente al Secretario del Consejo de Administración.

#### **VOTA DISTANCIA**

El accionista vota los distintos puntos del Orden del Día, en el sentido que figura en el cuadro siguiente

<b>ORDEN DEL DÍA</b>	<b>VOTO A FAVOR</b>	<b>VOTO EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN BLANCO</b>
Punto 1.1º				
Punto 1.2º				
Punto 2º				
Punto 3º				

Atom Hoteles SOCIMI, S.A. - CIF A87998928.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36948, folio191 hoja número M-860758  
Paseo del Club del Deportivo 1 Edificio 11, La Finca, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

<b>ORDEN DEL DÍA</b>	<b>VOTO A FAVOR</b>	<b>VOTO EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN BLANCO</b>
Punto 4º				
Punto 5º				
Punto 6º				
Punto 7º				
Punto 8º				

Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta formulada por el Consejo de Administración.

**Delegación adicional del accionista que vota a distancia:**

El accionista delega su voto en el Presidente del Consejo de Administración para votar en contra de puntos y propuestas no formulados por el Consejo de Administración o no incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la Junta General. Igualmente, en los casos en los que las citadas propuestas no previstas en el Orden del Día impongan al Presidente la obligación legal de abstenerse por conflicto de interés, el accionista delega su representación en el Secretario del Consejo de Administración.

**Fdo. El accionista que vota a distancia:**

Las propuestas de acuerdo correspondientes a los distintos puntos del Orden del Día se encuentran a disposición en [www.ores-socimi.com](http://www.ores-socimi.com).

**ORDEN DEL DÍA**

**I. Puntos relativos a las Cuentas Anuales, la aplicación de resultados, la gestión social y la distribución de dividendos**

**Primero** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y del Informe de Gestión individual y consolidado de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.



- 1.1** Aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- 1.2** Aprobación del Informe de Gestión individual y consolidado de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- Segundo** Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 y de distribución del dividendo correspondiente a dicho ejercicio.
- Tercero** Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

## **II. Punto relativo a la modificación de Estatutos Sociales**

- Cuarto** Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales.
- Quinto** Modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales.
- Sexto** Modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

## **IV. Punto relativo a la retribución de los Consejeros de la Sociedad**

- Séptimo** Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Atom Hoteles SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

## **IV. Punto relativo a la delegación de facultades**

- Octavo** Delegación de facultades.

\* \* \* \*

## **INSTRUCCIONES SOBRE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA**

El Consejo de Administración de Atom Hoteles SOCIMI S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) ha convocado Junta General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de Ramón y Cajal Abogados, en la C/ Almagro 16-18, 28010, Madrid, el día **22 de abril de 2022**, a las **12:00 horas**, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día **25 de abril de 2022**, en segunda convocatoria, de acuerdo con el Orden del Día que se señala en el anuncio de convocatoria que será publicado en la página web corporativa y mediante comunicación de información relevante al BME Growth con la debida antelación.

La Junta General se celebrará, previsiblemente, en primera convocatoria.

### **Derecho de asistencia**

Tienen derecho a asistir a la Junta General los accionistas de la Sociedad cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que conste previamente a la celebración de la Junta General la legitimación del accionista.

Habida cuenta de la situación extraordinaria derivada de la crisis sanitaria y las medidas de distanciamiento social, el Consejo de Administración considera que la mejor forma de garantizar que los accionistas puedan ejercer plenamente sus derechos de manera segura en la próxima Junta General es mediante la delegación y la emisión del voto a distancia, es decir, evitar en la medida de lo posible la asistencia física al local donde se desarrollará la Junta General.

Asimismo, en los términos en que lo permita la normativa sanitaria o cualquier otra medida de las autoridades administrativas o sanitarias, que en su caso pudiera aprobarse en el contexto de la actual situación derivada de la pandemia de Covid-19, la Junta General podría celebrarse, en las mismas fechas y hora previstas en el anuncio de convocatoria de la Junta General, por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin asistencia física de accionistas ni de sus representantes. En dicho caso, se informaría a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario al anuncio de convocatoria de la Junta General en los términos que legalmente se prevean al respecto.

En el abril de 2022 en primera convocatoria y, 25 de abril de 2022 en segunda convocatoria, resulten supuesto de que en las fechas previstas para la celebración de la Junta General, 22 de de aplicación restricciones previstas en la normativa sanitaria, o cualquier otra medida de las autoridades administrativas o sanitarias que dificulten o impidan la celebración de la Junta General de la Sociedad con presencia física de accionistas y representantes de accionistas, la Junta General se celebrará por medios de asistencia remota, mediante acceso por video y/o audioconferencia de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que en cada momento resulte de aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales. A tal fin, la Sociedad proporcionará a los accionistas que estén interesados en asistir a la Junta General por medios telemáticos las claves de acceso en los términos que se indican en la presente convocatoria. Excepcionalmente, en caso de que algún accionista no dispusiera de los medios técnicos (teléfono u ordenador) para participar en la Junta General

por medios telemáticos (video o audioconferencia), la Sociedad habilitará una sala para los interesados, con el fin de que puedan participar en la Junta General por medios a distancia, respetando las medidas de seguridad adecuadas.

Si desea asistir personalmente a la Junta General, deberá entregar la tarjeta de asistencia, delegación y votación a distancia (en adelante, la “**Tarjeta**”) que la Sociedad pone a su disposición, a la entrada del lugar señalado en la convocatoria.

#### **Asistencia por videoconferencia y por audioconferencia**

El accionista que desee asistir a la Junta General por videoconferencia o por audioconferencia y votar en tiempo real a través de este medio deberá:

a) Comunicar a la Sociedad su intención de participar en la Junta General por videoconferencia o por audioconferencia, especificando el medio concreto, con anterioridad a las 24:00 horas del día 19 de abril de 2022, mediante correo electrónico dirigido a la dirección [relacionconinversores@atomhoteles.com](mailto:relacionconinversores@atomhoteles.com). En dicho correo electrónico, el accionista o el representante del accionista deberá identificarse, identificar el número de acciones que representa y manifestará su voluntad de asistir a la Junta General por videoconferencia. En el caso de accionistas personas jurídicas, la persona física representante además deberá acompañar copia de la escritura o documento que acredite su representación a los efectos de justificar la misma.

b) La Sociedad remitirá al accionista que hubiera manifestado su intención de asistir por videoconferencia o por audioconferencia, en un correo electrónico el enlace o, en su caso, el número de teléfono y las claves para acceder a la Junta General.

c) El accionista que desee asistir por videoconferencia o audioconferencia deberá acceder a la Junta General a través del enlace, o en su caso, el número de teléfono habilitado al efecto, antes de las 11:55 horas del día de celebración de la Junta General.

d) No se admitirá ni la comunicación de asistentes por videoconferencia o audioconferencia fuera del plazo indicado anteriormente (24:00 horas del día 19 de abril de 2022), ni la conexiones que se realicen después de las 11:55 horas del día de celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración recomienda la asistencia por videoconferencia, ya que este sistema permite al accionista presentar las preguntas que tenga por conveniente en relación con los puntos incluidos en el orden del día de la Junta General, por escrito, en el transcurso de la reunión.

En caso de que el accionista opte por la asistencia a la Junta General por audioconferencia, deberán remitir las preguntas que tenga en relación con los puntos incluidos en el orden del

día de la Junta General, por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [relacionconinversores@atomhoteles.com](mailto:relacionconinversores@atomhoteles.com), antes de las 10:00 horas del día 22 de abril de 2022.

El accionista que quiera participar en la Junta General por videoconferencia o audioconferencia deberá acceder a la Junta General a través del enlace o, en su caso, el número de teléfono habilitado al efecto, antes de las 11:55 horas del día de celebración de la Junta General.

El accionista que quiera formular preguntas en el acto de la Junta General podrá hacerlo personalmente, si accediera por videoconferencia, en el acto de la misma, y hasta las 10:00 horas del día 22 de abril de 2022, si accediera por audioconferencia. Para facilitar el desenvolvimiento de la misma, el Consejo de Administración recomienda que, incluso aquellos accionistas que deseen participar en la Junta General por videoconferencia remitan, en la medida de lo posible sus preguntas al Consejo, por escrito y con antelación a la celebración de la Junta General, a través de la dirección de correo [relacionconinversores@atomhoteles.com](mailto:relacionconinversores@atomhoteles.com).

El accionista asistente por video o audioconferencia que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General habrá de remitir su intervención por escrito, a la dirección de correo [relacionconinversores@atomhoteles.com](mailto:relacionconinversores@atomhoteles.com), antes de las 10:00 horas del día 22 de abril de 2022, y deberá indicar de forma clara y expresa en el texto de su comunicación su interés de que la intervención se recoja de forma expresa e íntegra en el acta de la Junta General.

#### **Delegación o Voto a distancia**

En el caso de que no desee asistir presencialmente o, en su caso, por video o audioconferencia, le rogamos que nos remita firmada la Tarjeta que le será remitida, al objeto de que sus acciones estén representadas en la Junta General, a través de:

a) Correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la Tarjeta debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa. No obstante, si por cualquier causa no pudiera disponer de dicha Tarjeta, en la página web de la Sociedad ([www.atomhoteles.com](http://www.atomhoteles.com)) podrá encontrar el modelo de Tarjeta de voto a distancia.

b) Comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la Tarjeta, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista representado. A tal fin el voto mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [relacionconinversores@atomhoteles.com](mailto:relacionconinversores@atomhoteles.com). Podrán hacer uso de este sistema de votación los accionistas que dispongan de Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) o de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

No obstante lo anterior, en caso de que el accionista desee asistir a la Junta General por video o audioconferencia a través de un representante, para que dicho representante pueda asistir por estos medios a la Junta General, el accionista deberá comunicar a la Sociedad, por correo electrónico a la dirección [relacionconinversores@atomhoteles.com](mailto:relacionconinversores@atomhoteles.com), su intención de otorgar su representación a un representante, así como acreditar la delegación y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión de la Tarjeta, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrá de recibirse por la Sociedad a la dirección de correo electrónico antes de las 24:00 horas del día 19 de abril de 2022. La Sociedad remitirá el enlace o, en su caso, el número de teléfono y las claves a la dirección de correo del accionista, siendo responsabilidad de éste remitir las mismas a su representante.

#### **Indicaciones específicas sobre delegación y voto a distancia**

Se indican a continuación las reglas aprobadas por el Consejo de Administración para proceder mediante el uso de la Tarjeta a la delegación o voto a distancia en relación con la Junta General, y el procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, voto a distancia y delegación de la Junta General:

1. No se puede ejercitar al mismo tiempo el voto a distancia y la delegación. En caso de firmarse en ambas opciones de la Tarjeta, primará la delegación.
2. El accionista que devuelva la Tarjeta simplemente firmada en la casilla de voto a distancia y sin especificación adicional, se considerará que ha votado a favor de todas las propuestas del Orden del Día formuladas por el Consejo de Administración y en contra de los puntos, complementos y propuestas no formuladas por el Consejo de Administración o no incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.
3. El accionista que devuelva la Tarjeta simplemente firmada en la casilla de delegación, sin indicar la identidad del representante, se entenderá que ha delegado en el Presidente del Consejo de Administración, así como en la persona o personas que figuren designadas para los casos de conflictos de interés. Si no indica instrucciones precisas de voto, se considerará que instruye para votar a favor de todas las propuestas del Orden del Día formuladas por el Consejo de Administración y en contra de los puntos, complementos y propuestas no formuladas por el Consejo de Administración o no incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.
4. La remisión de la Tarjeta con delegación o instrucciones de voto es compatible con la participación en la Junta General por videoconferencia o audioconferencia. En este caso se tendrán en cuenta las instrucciones de voto incluidas en la Tarjeta, salvo que en el acto de la Junta General se manifieste expresamente lo contrario por parte del accionista.
5. Para el caso en que se produjera conflicto de interés del representante en la votación de alguno de los puntos sometidos a la Junta General, y no hubiera designado el accionista a otro representante para los puntos en conflicto, se

entenderá que el representante original podrá designar a un tercero que ejerza la representación, salvo indicación expresa en contrario, y si no lo hubiera designado, se cederá la representación solidariamente al Secretario del Consejo de Administración.

6. En caso de conflicto entre distintas instrucciones de voto del accionista recibidas por la Sociedad, prevalecerá la que hubiera recibido la Sociedad en último lugar dentro del plazo previsto al efecto.

7. Serán admitidas las delegaciones y los votos a distancia realizadas utilizando la Tarjeta facilitada al efecto (en la que se ha incorporado la solicitud de representación) recibidos en la Sociedad no más tarde de las 24:00 horas del 19 de abril de 2022. Para los accionistas asistentes a la Junta General o de quien válidamente los represente, desde una hora antes a la anunciada para su celebración podrán presentar en el registro de accionistas de la Junta General sus respectivas tarjetas de asistencia y las delegaciones otorgadas a su favor.

8. La Sociedad se reserva el derecho a solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la legitimidad del accionista o representante así como la autenticidad del voto o de la delegación.

9. El Presidente de la Junta General o, por delegación del mismo, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de delegación y voto a distancia recibidos, procurando favorecer la subsanación de los defectos que presenten, si resulta posible.

### **Información a los accionistas**

Si no ha recibido la carta y Tarjeta o necesita cualquier información adicional, le rogamos consulte en la página web corporativa o contacte con los servicios de la Sociedad, en Paseo del Club Deportivo 1, edificio 11, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, tlfno. 91 716 98 27 (en días laborables, de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas).

En la página web corporativa ([www.atomhoteles.com](http://www.atomhoteles.com)), se incluyen las propuestas de acuerdos que se presentan a la Junta General sobre cada uno de los puntos del Orden del Día, junto con el resto de documentos que se ponen a disposición de los accionistas relacionados con la Junta General. El Consejo de Administración puede modificar, por causas justificadas, el contenido de las propuestas de acuerdos. En tal caso, se informaría a la Junta General y se procedería en la misma a la lectura íntegra de las modificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (sito en Paseo del Club Deportivo 1, edificio 11, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid) las propuestas, informes y documentos publicados en la página web corporativa relativos a la Junta General y a solicitar su entrega o envío inmediato y gratuito.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a

puntos comprendidos en el Orden del Día, o presentar por escrito sus preguntas, y durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Este derecho de información se cumplimentará por la Sociedad en los términos previstos por la Ley.

### **Derecho de Propuesta**

Los accionistas que representen al menos el 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada, en la forma y plazo establecidos en la Ley. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Madrid, a 15 de marzo de 2022

El Consejo de Administración de Atom Hoteles SOCIMI, S.A.

\* \* \* \*